



RESOLUCIÓN nº4/2023

Larrainzar, Valle de Ultzama, a 3 de FEBRERO de dos mil veintitrés.

D. JOSU LARRETXEA LAZKANO, Vicepresidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base zona Ultzama, actuando en funciones de la Presidencia por haber sido delegadas sus competencias tal y como se recoge en la Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad nº2/2023, de 16 de enero, por medio de la presente:

EXPONE:

Asunto: Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Aprobación de la Lista Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

.- Visto el contenido de las Bases de la Convocatoria aprobadas por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad nº15/2022, de fecha de 25 de noviembre, y publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº247, de fecha de 12/12/2022.

.- Visto, en particular, el contenido de la Bases números 4 y 6 de dicha Convocatoria, cuyo contenido se recoge a continuación:

4.-Solicitudes, tasas y documentación a presentar junto con la solicitud.

4.1. Presentación y formalización de la solicitud.

La presentación de solicitudes de participación en la convocatoria deberá realizarse, de forma obligatoria telemáticamente, a través de la ficha web de la convocatoria del portal de la Mancomunidad de SS.SS. de Base zona Ultzama al que se tendrá acceso desde la página web de la entidad. Las características de la misma vienen detalladas en el cuadro de características (Anexo I) por las que se rige la convocatoria de concurso de méritos adjunto a la presente convocatoria.

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán presentar su solicitud, de forma obligatoria, conforme al modelo normalizado en el Anexo II, debiendo presentar tantas solicitudes como procesos selectivos a los que quiera concurrir.

4.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

4.3. Tasas.

No se establece tasa alguna a abonar en concepto de derechos de examen y formalización de expediente.



4.4. Documentación a presentar junto con la solicitud.

En el momento de presentar la solicitud, las personas aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Formulario de autovaloración de méritos (Anexo III) correctamente completado y copias de los documentos justificativos de los méritos ordenados según aparezcan en el formulario de autovaloración de méritos.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden enumerados, alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el tribunal calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

Las personas aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33%, deberán acreditar esta mediante la aportación de uno de los siguientes documentos:

- a).- Certificado expedido por el IMSERSO u órgano competente de la comunidad autónoma.
- b).- Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se reconoce el derecho a la percepción de prestación por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

6. Admisión de personas aspirantes.

6.1. Expirado el plazo de 15 días naturales para la presentación de solicitudes, se aprobará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se ordenará su publicación en la ficha web de la convocatoria del portal Mancomunidad de SS.SS. de Base zona Ultzama al que se tendrá acceso desde la página web de dicha entidad.

En el caso de que no existan personas aspirantes excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva de personas admitidas y se publicará en la ficha web de la convocatoria del portal de la Mancomunidad de SS.SS. de Base zona Ultzama.

6.2. Las personas aspirantes excluidas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido. La presentación de reclamaciones se realizará a través de la ficha web de la convocatoria del portal de la Mancomunidad de SS.SS. de Base zona Ultzama.

6.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y se publicará en la ficha web de la convocatoria sita en el portal de la página web de la Mancomunidad de SS.SS. de Base zona Ultzama.

6.4. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a quienes figuren en ella la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente resolución. Cuando de la documentación que se debe presentar en el caso de superar el procedimiento selectivo se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.

.- Vistas las solicitudes presentadas en plazo por las personas aspirantes a la Convocatoria y la documentación adjunta a las mismas.



Mancomunidad
de Servicios Sociales
zona Ultzama

Ultzamaldeho
Gizarte Zerbitzuen
Mankomunitatea

S. Pedro Kalea 8 BIS,
31797 Larraintzar (Navarra)
Tel. 948 305 353
msb@ultzama.es

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Lista Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, según lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, siendo ésta la siguiente:

.- 1 puesto de trabajo de educador/a social (nº6 de la PO, nivel C):

<u>Personas admitidas:</u>	<u>DNI:</u>	<u>Observaciones:</u>
CESTAU BARAIBAR, M ^a . BEGOÑA	***724**	
ELIZALDE SAN MIGUEL, MIREN	***943**	Pendiente de acreditación del nivel de conocimiento de idioma euskera exigido en la Convocatoria (B2 a nivel oral). Pendiente de acreditación de la titulación exigida como mínima en la Convocatoria (Anexo I).
HUARTE JACA, MIREN	***427**	
IBARRA SAN MARTÍN, MAITANE	***339**	
JAUREGUI ODRIOZOLA, LAIDA	***672**	
RAZQUIN GALAN, MARÍA	***835**	Pendiente de acreditación del nivel de conocimiento de idioma euskera exigido en la Convocatoria (B2 o equivalente a nivel oral).

Personas excluidas:

NIGUNA

.- 3 puestos de trabajo de trabajador/a familiar (nº10 y nº11 de la PO, nivel D, y nº12 de la PO, nivel E):

<u>Personas admitidas:</u>	<u>DNI:</u>	<u>Observaciones:</u>
BARRIOLA SARALEGUI, M ^a . FRANCISCA	***382**	Pendiente de acreditación del nivel de conocimiento de idioma euskera exigido en la Convocatoria (B2 o equivalente a nivel oral).
FERNANDEZ CUEVAS, RAQUEL	***165**	
IRAGUI OLLO, M ^a . VIRGINIA	***427**	Pendiente de acreditación del nivel de conocimiento de idioma euskera exigido en la Convocatoria (B2 o equivalente a nivel oral).
IRIBARREN CIAURRIZ, MAITANE	***497**	Pendiente de acreditación del nivel de conocimiento de idioma euskera exigido en la Convocatoria (B2 o equivalente a nivel oral).



Mancomunidad
de Servicios Sociales
zona Ultzama
Ultzamaldeho
Gizarte Zerbitzuen
Mankomunitatea

S. Pedro Kalea 8 BIS,
31797 Larraintzar (Navarra)
Tel. 948 305 353
mssb@ultzama.es

JAUREGUI ODRIOZOLA, LAIDA ***672**

ZOZAYA MARIEZKURRENA, M^a. ÁNGELES ***427**

Pendiente de acreditación del nivel de conocimiento de idioma euskera exigido en la Convocatoria (B2 o equivalente a nivel oral).

Personas excluidas:

NIGUNA

SEGUNDO.- Publicar la presente relación en la ficha web de la convocatoria del portal de la Mancomunidad de SS.SS. de Base zona Ultzama, al que se tendrá acceso desde la página web de dicha entidad. A la hora de efectuar dicha publicación se ocultarán y/o adaptarán los datos que sea preciso al objeto de cumplir con las exigencias de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Las personas aspirantes excluidas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido. La presentación de reclamaciones se realizará a través de la ficha web de la convocatoria del portal de la Mancomunidad de SS.SS. de Base zona Ultzama.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y se publicará en la ficha web de la convocatoria sita en el portal de la página web de la Mancomunidad de SS.SS. de Base zona Ultzama.

D. Josu Larretxea Lazkano

Presidente en funciones de la Mancomunidad de SS.SS. de Base zona Ultzama

La presente Resolución/Acuerdo constituye un acto de trámite y por tanto NO ES SUSCEPTIBLE de recurso administrativo de acuerdo con el contenido del artículo 112.-1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su alegación por el interesado para la consideración de la Resolución que ponga fin al procedimiento.